

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Junio del 2023

Visto la Nota Informativa N° 0076-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/OCDEI de fecha 22 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud; asimismo, en su artículo 123 señala que la autoridad de salud a nivel nacional, es decir el Ministerio de Salud, es la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 18° la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: “Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispone en los artículos 146° y literal a) del artículo 147° que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Dichos programas atienden el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, la Ley N° 29849 - Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga derechos laborales, señala en el artículo 9° que son aplicables a los trabajadores sujetos a dicho régimen en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, la Ley N° 30453 “Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico” - SINAREME, y modificada mediante Ley N° 30757 en su artículo 3 establece: “El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud”;

Que, el reconocimiento es una acción que busca distinguir de manera oficial al servidor público, institución o sus representantes, por comportamientos favorables que se encuentran alineadas a la cultura organizacional o al buen clima organizacional o, por logros destacados en beneficio de su unidad organizacional, la entidad y/o la ciudadanía, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los/las directivos/as u otros servidores/as con personal a su cargo despliegan, en ejercicio de su liderazgo;

Que, mediante documento del visto la Jefe de la Oficina de Capacitaciones y Apoyo a la Docencia e Investigación solicita el reconocimiento mediante resolución directoral a tutores de médicos residentes del Hospital II-2 Tarapoto que cumplen función docente de segunda especialidad médica que fueron asignados previa evaluación de perfil profesional en concordancia con la Universidad Privada Antenor Orrego;

Por las razones expuestas, es pertinente reconocer a los profesionales médicos del Hospital II-2 Tarapoto que cumplen función de docente de segunda especialidad como tutores de médicos residentes;

Con el Visto Bueno del Director de Recursos Humanos, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Junio del 2023

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los profesionales médicos del Hospital II-2 Tarapoto por su desempeño en la función docentes de segunda especialidad como tutores de médicos residentes, que se detalla a continuación:

- | | | |
|--|------------|------------------------|
| - MC. DANIEL VALLAMIZAR HERNANDEZ | RNE: 34930 | Ginecología Obstétrica |
| - MC. CARLOS FERNANDO ANCHANTE CÓRDOVA | RNE: 29598 | Cirugía General |
| - MC. JAVIER ALFREDO IGNACIO EFFIO | RNE: 19920 | Pediatría |
| - MC. JORGE SEGUNDO RÍOS BARRERA | RNE: 26292 | Anestesiología |
| - MC. MANUEL JESÚS MONTELLANOS EGAS | RNE: 32429 | Medicina Interna |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Capacitaciones y Apoyo a la Docencia e Investigación e instancias pertinentes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

DIRECCIÓN

M.C. MIGUEL ANGEL COMEZ ABANTO
CMP 37386
DIRECTOR

